



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

FECHA	Septiembre 2 de 2022
CLASE	CONTRATO DE OBRA No. 15
CONTRATISTA	JAIRO HUMBERTO HERRÁN REINA
VALOR	Diecisiete millones ciento noventa y ocho mil novecientos pesos (\$17.198.900) mcte.
OBJETO	MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS SEDE CENTRAL
PLAZO DEL CONTRATO	Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD3-2022043 de agosto 29 de 2022, Rubro Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos Propios por \$6.500.000, Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos Gratuidad Municipal por \$8.814.757- Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos del Balance MEN por \$1.884.143 y Registro Presupuestal CD3-2022043 de septiembre 2 de 2022, Rubro Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos Propios por \$6.500.000, Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos Gratuidad Municipal por \$8.814.757- Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos del Balance MEN por \$1.884.143

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705, Rector de la Institución Educativa LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, de conformidad con la Resolución No 1700-0690 del 26 de abril de 2021 quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra JAIRO HUMBERTO HERRAN REINA, con cédula de ciudadanía No. 14.243.653, con domicilio Cra 2 N. 2-67 Barrio la Gaviota en Ibagué, quien obrando en nombre propio, manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente contrato, y que para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.. PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS SEDE CENTRAL, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Excavación de material común para revisión de Tubería antigua e instalación de nueva. Desarrollo: 33 x 1,60 x 0,60 (Mt).	31	M3	\$ 23.000	\$ 713.000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

2	Excavación de material común para construcción de tres (3) Cajas de Inspección. Desarrollo: 1 x 1 x 1,60 (Mt) Excavación para cajas	4,8	M3	\$ 23.000	\$ 110.400
3	Retiro de tubería colapsada.	33	ML	\$ 15.000	\$ 495.000
4	Limpieza de Cajas de inspección; lavadas con hidrolavadora.	4	Unid	\$ 200.000	\$ 800.000
5	Des taponamiento de tubería existente en PVC y lavada con hidrolavadora.	41	MI	\$ 10.000	\$ 410.000
6	Elaboración de pisos nuevos en las cajas existentes; incluye demolición del piso antiguo por deterioro. Concreto Psi 3.000.	4	Unid	\$ 100.000	\$ 400.000
7	Revestimiento en concreto de PSI 3.000, a las cuatro (4) paredes de las cajas existentes.	4	Unid	\$ 300.000	\$ 1.200.000
8	Elaboración de Cajas de inspección para alcantarillado, en concreto PSI 3.000; con medidas 1x1x1.5 (Mt)	3	Unid	\$ 500.000	\$1.500.000
9	Instalación de tubo 10" PVC para alcantarillado que reemplaza tubería colapsada). (Incluye suministro)	33	MI	\$ 136.000	\$4.488.000
10	Relleno de excavaciones con material común.	33	ML	\$ 10.000	\$ 330.000
Áreas unidades Sanitarias					\$10.446.400
11	Mantenimiento y limpieza lavada con hidrolavadora cajas de inspección entrada principal	4	Unid	\$ 200.000	\$ 800.000
12	Desmante de sanitarios por taponamiento, incluye sondeo e instalación.	8	Unid	\$ 70.000	\$ 560.000
13	Corte de piso con máquina, en sector del gimnasio, para instalación de tubería de 4".	22	MI	\$ 6.000	\$ 132.000
14	Instalación de tubo PVC 4", para aguas lluvias, sector del Gimnasio.	22	MI	\$ 36.000	\$ 792.000
15	Instalación de codos 4". T 4". Incluye suministro.	4	Unid	\$ 30.000	\$ 120.000
16	Recuperación piso sector del Gimnasio, en concreto PIS 3.000.	22	ML	\$ 15.000	\$330.000
17	Excavación de material común, frente a oficina Secretaría Académica, desarrollo 18 x 0,40x 0,80 (Mt). Se agrega excavación para Caja de Inspección de 0,80X0,80X0,80 (Mt).	7,5	M3	\$ 23.000	\$172.500
18	Instalación de tubo PVC 3" para aguas lluvias, frente a área administrativa. Incluye suministro.	18	ML	\$ 37.000	\$ 666.000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

19	Elaboración cajas de inspección en concreto PSI 3000 desarrollo .80x.80x.80	2	Unid	\$ 350.000	\$ 700.000
20	Elaboración de tapas en concreto PSI 3.000, acero de ½ desarrollo 1x1.	2	Unid	\$ 180.000	\$ 360.000
22	Elaboración caja de inspección, para baño de portería. Desarrollo: 0,70x0,70x0,80. Concreto PSI 3.000.	1	Unid	\$ 420.000	\$ 420.000
23	Elaboración de cárcamo en concreto PSI 3.000. Desarrollo 1,50x0,50x0,50. En la entrada al gimnasio.	1	Unid	\$ 450.000	\$ 450.000
24	Suministro e instalación rejilla en Angulo de 1x1/8, en varilla ¾. Desarrollo 1.60x0,60	1	Unid	\$ 500.000	\$ 500.000
25	Retiro de escombros a sitio autorizado	1	Global	\$ 450.000	\$ 450.000
26	Aseo y limpieza de la obra	1	Global	\$ 300.000	\$ 300.000
ALCANTARILLADO					\$ 6.752.500
TOTAL					\$17.198.900

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Diecisiete millones ciento noventa y ocho mil novecientos pesos (\$17.198.900) mcte. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Y Entrega del informe de actividades con su respectivo registro fotográfico **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida el Rector GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, de la Institución Educativa o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia. Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato de mantenimiento de infraestructura, se requiere póliza de cumplimiento 10% del valor del contrato por el término del contrato y tres meses más. Salarios y prestaciones sociales 5% del valor del contrato por el término de la vigencia del contrato y tres años más.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

Responsabilidad Civil Extracontractual 5% por el término del contrato.

SEXTA-OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. La suscripción del contrato y el acta de inicio 2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa. 3. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 4. Garantizar la realización de las actividades dentro del plazo pactado. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Garantizar la calidad del trabajo a realizar. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 8. Cumplir con las normas de seguridad en el trabajo 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 10- Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones se seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 11. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. **OTRAS OBLIGACIONES CRITERIO AMBIENTAL:**

Dando cumplimiento al artículo 34.4 del manual de contratación:

- Manifestó que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental (RUIA), este reporte se observa en la página WEB del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Ley 1333 de 21 de julio de 2009 procedimiento sancionatorio en materia ambiental.
- Garantizar que los materiales que se utilicen deben ser amigables con el medio ambiente
- Desarrollar buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental será de la exclusiva responsabilidad del contratista.

Retiro de escombros y material sobrante

- se refiere al retiro constante de desperdicios y escombros de la construcción.
- Realizar esta actividad durante todo el proceso de la ejecución del contrato.
- Disponer de sitios previamente acordados con el supervisor donde se puedan almacenar los residuos y escombros de los trabajos realizados.
- Estudiar accesibilidad desde las vías públicas para facilitar el acarreo fuera de la obra.
- Proveer los recursos necesarios, tanto físicos como humanos para carga y transporte de estos desechos.
- Transportar los escombros a sitios previamente determinados por las autoridades de la ciudad.

Aseo y limpieza

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

- Se refiere al suministro de personal, equipos y materiales para hacer la limpieza de todas las áreas que fueron intervenidas en la construcción de la obra.
- Organizar logísticamente al personal que ejecutará la actividad.
- Revisar los puntos de conexión de los equipos a emplear.
- Acopiar los materiales necesarios para ejecutar la actividad.
- Tomar las medidas de seguridad necesarias como avisos, elementos de protección personal, etc.
- Se deberá tener especial cuidado en no dañar algún elemento de la construcción en el momento de ejecutar la actividad

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA -CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, CD3-2022043 de agosto 29 de 2022, Rubro Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos Propios por \$6.500.000, Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos Gratuidad Municipal por \$8.814.757- Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos del Balance MEN por \$1.884.143 y Registro Presupuestal CD3-2022043 de septiembre 2 de 2022, Rubro Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos Propios por \$6.500.000, Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos Gratuidad Municipal por \$8.814.757- Mantenimiento de infraestructura Educativa Recursos del Balance MEN por \$1.884.143, **DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA
Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co

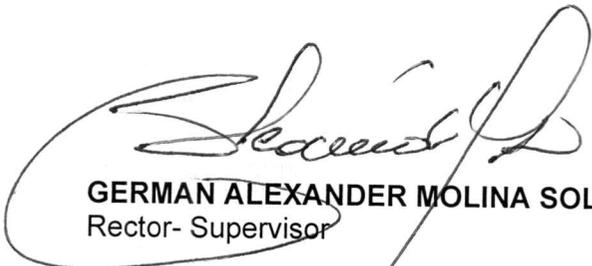


INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura, 0,5 Universidad del Tolima sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de septiembre de 2022

CONTRATANTE

CONTRATISTA


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector- Supervisor


JAIRO HUMBERTO HERRAN REINA
CC. 14.243.653
CRA 2 67 Barrio la Gaviota

Proyecto Astrid R P
Revisó Rector

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co